



MINISTERIO DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO
Ofic. Gral. de Estadística y Tecnologías de
la Información

05 ABR. 2018

RECIDIDO

hora: 3:15 pm Firma:

Resolución del Secretario General No.

013-2018-TR/SG

Lima, 02 de abril de 2018

VISTOS: La carta de fecha 16 de marzo de 2018 de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - SPDTSS y el Informe N° 755-2018-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que dicho Portafolio tiene competencias exclusivas y excluyentes respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las siguientes materias: sociolaborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, entre otras;

Que, mediante el literal g) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-TR, Delegan determinadas facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio, se delega al Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2018, la facultad de oficializar eventos con entidades y/o instituciones públicas y/o privadas, siempre y cuando no irroguen gastos a la entidad;

Que, la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social – SPDTSS, asociación civil sin fines de lucro, cuya finalidad principal es la de promover en el Perú el conocimiento, la investigación y el estudio multidisciplinario del derecho del trabajo y de la seguridad social, ha programado realizar el III Congreso Internacional de Derecho Procesal del Trabajo en la ciudad de Cajamarca los días 25, 26 y 27 de abril del año en curso;

Que, en el referido evento se tratarán temas vinculados al derecho del trabajo y de la seguridad social, que serán debatidos por expertos nacionales y destacados expositores extranjeros que intervendrán con conferencias magisteriales en dichas materias;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto de administración interna que oficialice el evento a que se refiere el tercer considerando de la presente resolución;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y el literal g) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-TR, Delegan determinadas facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio;

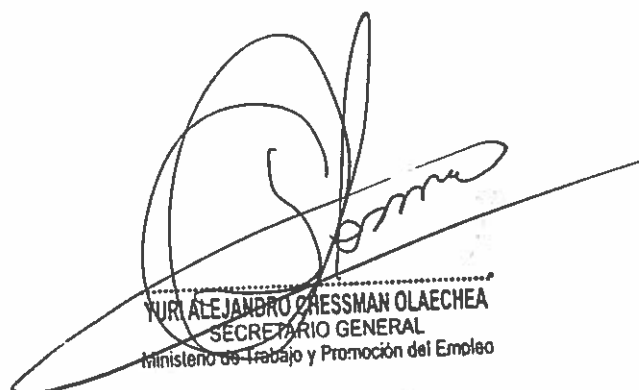
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar carácter oficial al III Congreso Internacional de Derecho Procesal del Trabajo, organizado por la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social – SPDTSS, a realizarse en la ciudad de Cajamarca los días 25, 26 y 27 de abril de 2018.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Jefa de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




YURI ALEJANDRO CHESSMAN OLACHEA
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo